

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0167-2020-RE de fecha 25 de febrero de 2020, se designó al Embajador en el Servicio Diplomático de la República del Perú, Carlos Andrés Miguel Herrera Rodríguez, en el cargo de Director del Centro Cultural Inca Garcilaso, de la Dirección General para Asuntos Culturales;

Que, el artículo 127 literal e) del Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece que el Centro Cultural Inca Garcilaso tiene como función específica promover la suscripción de convenios de cooperación con otras instituciones culturales nacionales o extranjeras, con el objeto de promover las actividades y el funcionamiento del Centro Cultural;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normativa así lo autorice;

Que, en ese marco, el artículo 9 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone, entre otros aspectos, que el Ministro es la más alta autoridad política del Sector Relaciones Exteriores y es el titular del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo desconcentrar en los empleados públicos de su Ministerio, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función. Asimismo, el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, se viene gestionando la suscripción del Convenio de Colaboración / Acuerdo Internacional No Normativo (AINN) entre el Instituto Cervantes del Reino de España, El Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, el Instituto Caro y Cuervo de Colombia y la Universidad Nacional Autónoma de México para la implementación de CANOA, Red Panhispánica para la internalización de la cultura en español;

Que, se ha visto por conveniente delegar en el Director del Centro Cultural Inca Garcilaso, la facultad de suscribir exclusivamente el convenio de colaboración a que se hace referencia en el párrafo precedente;

Con el visado de la Dirección General para Asuntos Culturales, de la Dirección General de Tratados y la Oficina General de Asuntos Legales, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Delegar en la persona del Embajador en el Servicio Diplomático de la República del Perú Carlos Andrés Miguel Herrera Rodríguez, Director del Centro Cultural Inca Garcilaso, la facultad de suscribir, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Convenio de Colaboración / Acuerdo Internacional No Normativo (AINN) entre el Instituto Cervantes del Reino de España, El Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, el Instituto Caro y Cuervo de Colombia y la Universidad Nacional Autónoma de México para la implementación de CANOA, Red Panhispánica para la internalización de la cultura en español.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General para Asuntos Culturales y al Director del Centro Cultural Inca Garcilaso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

1867080-1

## SALUD

## Designan Jefe de Equipo de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 338-2020-MINSA

Lima, 29 de mayo del 2020

VISTO, el Expediente N° 20-042651-001, que contiene el Memorandum N° 254-2020/DVMSP/MINSA, emitido por la Viceministra de Salud Pública y el Informe N° 41-2020-OGGRH/MINSA, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 437-2019/MINSA, de fecha 14 de mayo de 2019, se designó a la médica cirujana VIRGINIA ALICIA GARAYCOCHEA CANNON, en el cargo de Jefa de Equipo de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud;

Que, la citada profesional ha presentado renuncia al cargo antes señalado, la cual resulta pertinente aceptar y designar al profesional que desempeñará el cargo en mención;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emitió opinión favorable respecto de las acciones de personal antes señaladas;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia de la señora VIRGINIA ALICIA GARAYCOCHEA CANNON, a la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 437-2019/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor SALOMON DURAND VELAZCO, en el cargo de Jefe de Equipo de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA  
Ministro de Salud

1867082-1

## Designan Jefa de Equipo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 340-2020-MINSA

Lima, 29 de mayo del 2020

VISTO; el expediente N° 20-043504-001, que contiene el Informe N° 38-2020-OGGRH/MINSA, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1332-2018/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Jefe/a de Equipo (CAP – P N° 609), de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como Directivo Superior de libre designación;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto de la acción de personal propuesta para el cargo señalado en el considerando precedente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora EVA LUCY LOAYZA BARRIENTOS, en el cargo de Jefa de Equipo (CAP – P N° 609), Nivel F-3, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA  
Ministro de Salud

1867082-3

## Designan Ejecutivo Adjunto I del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 342-2020-MINSA

Lima, 29 de mayo del 2020

VISTO, el Expediente N° 20-041071-001, que contiene el Memorándum N° 256-2020/DVMSP/MINSA, emitido por la Viceministra de Salud Pública y el Informe N° 40-2020-OGGRH/MINSA, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 126-2020/MINSA, de fecha 28 de marzo de 2020, se designó a la señora ROSA LUZ VILCA BENGEO DE GARATE, en el cargo de Ejecutiva Adjunta I del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud;

Que, la citada profesional ha presentado renuncia al cargo antes señalado, la cual resulta pertinente aceptar y designar al profesional que desempeñará el cargo en mención;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emitió opinión favorable respecto de las acciones de personal antes señaladas;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia de la señora ROSA LUZ VILCA BENGEO DE GARATE, a la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 126-2020/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al médico cirujano CESAR VLADIMIR MUNAYCO ESCATE, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA  
Ministro de Salud

1867082-4

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Aprueban valor total de tasación de inmueble afectado por ejecución de la obra de infraestructura Aeropuerto Internacional “Padre Aldamiz” de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, así como el pago correspondiente

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0288-2020-MTC/01.02

Lima, 29 de mayo de 2020

Visto: El Memorándum N° 02190-2020-MTC/19, Memorándum N° 1931-2020-MTC/19 y Memorándum N° 1295-2020-MTC/19 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura (en adelante, la Ley), establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley, define a la Adquisición como la transferencia voluntaria de la propiedad del inmueble necesario para la ejecución de la Obra de Infraestructura, del Sujeto Pasivo a favor del Beneficiario como resultado del trato directo;

Que, asimismo el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley, define al Beneficiario como el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura y que, el único Beneficiario es el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas, comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal;

Que, del mismo modo los numerales 4.10 y 4.11 del artículo 4 de la Ley, definen que el Sujeto Activo es el Ministerio competente del sector, responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación y que, el Sujeto Pasivo es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación, respectivamente;